

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

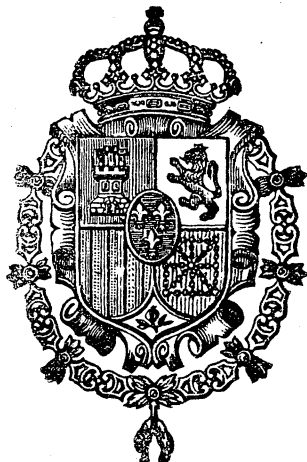
Madrid.....	Un mes.....	5 pes.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseciones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Item id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Item id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Item id. de 1.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 5.

PONTEJOS, 8, IMPRINTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto aprobatorio del pliego de condiciones para contratar por cuatro años el suministro de víveres con destino a los corrigendos en la prisión del Puerto de Santa María y su enfermería.

Ministerio de Marina:

Real orden concediendo la Cruz de primera clase del Mérito naval, pensionada, al Teniente de navío D. León Herrera y García.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que a los opositores a Aspirantes del Cuerpo de Telégrafos que figuran en la adjunta relación se les conceda el ingreso en el Cuerpo como Aspirantes supernumerarios.

Ministerio de Fomento:

Real orden confirmando la multa impuesta a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retrasos de trenes.

Otras disponiendo que la cantidad consignada en presupuestos para atender a los gastos del Jardín de Aclimatación de la Orotava se libre por trimestres a favor del Jefe de la región agronómica de Canarias; y la cantidad presupuesta para gastos de material y otros de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos se libre por trimestres a favor del Habilidadado de dicha Escuela.

Administración central:

HACIENDA.—*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.* Señalamiento de días para el pago de la mensualidad corriente a las Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta Dirección.

Subsecretaría.—Escala de los funcionarios activos, excedentes y pasivos dependientes de este Ministerio (continuación).

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Llamamiento de pagos y entrega de los valores que se expresan.

GOBERNACIÓN.—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Anunciando haberse presentado algunos casos de peste bubónica en la ciudad de Pernambuco (Brasil).

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Subsecretaría.*—Incluyendo a D. Anselmo del Fresno y Arroyo en la lista de aspirantes a la

plaza de Ayudante de la Sección artística de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo.

FOMENTO.—*Dirección general de Obras públicas.*—Concesión a favor de D. José Espinar Garrido para la ocupación de terrenos con destino al establecimiento de unas salinas en término de Roquetas.

Administración provincial:

Diputación provincial de Málaga.—Segunda subasta para la venta del ex convento de Santo Domingo de esta ciudad.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Banco de España.—Unión Ibero Americana.

Bolsa.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos

Tribunal Supremo.—Pliegos 95 y 96 de sentencias de la Sala de lo contencioso administrativo, tomo IV.

Índice de las sentencias publicadas por la Sala de lo civil del Tribunal Supremo durante el segundo semestre de 1905. Tomo II.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina salió en la mañana de ayer para la expresada ciudad, disfrutando de igual beneficio; del mismo gozan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Declaradas desiertas por falta de licitadores las cinco subastas celebradas para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los corrigendos en la prisión del Puerto de Santa María y su enfermería, y conformándose con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en aprobar el pliego de condiciones con arreglo al cual se celebrará nueva subasta del expresado suministro, pudiendo delegar el Ministro de Gracia y Justicia todo lo relativo a este servicio en el Director general de Prisiones.

Dado en Palacio a veintidós de Enero de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Pasado a informe del Centro Consultivo de la Armada el expediente instruido en virtud de propuesta de recompensa del Capitán general del Departamento del Ferrol a favor del Teniente de navío D. León Herrero y García, dicho Centro, en sesión de 8 del corriente, lo evacua como sigue:

«Excmo. Sr.: El Centro, en vista de los informes de la Junta Facultativa de la Escuela Naval y Dirección del Personal, en los que consta que el Teniente de navío D. León Herrero y García ha desempeñado el cargo de Profesor en la citada Escuela por espacio de más de seis años sin interrupción, con inteligencia, celo y acierto, acordó consultar a V. E. que pudiera conceder-

sele la Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en el punto 5.º de la Real orden de Guerra de 17 de Junio de 1899, hecha extensiva a Marina por otra de 10 de Enero de 1900.

V. E., no obstante, aconsejará a S. M. como mejor estime.»

Y de conformidad S. M. el REY (Q. D. G.) con el anterior acuerdo, de su Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1906.

CONCAS

Sr. Director del Personal.

Sres. Capitán general del Ferrol, Intendente general de este Ministerio y Director de la Escuela Naval.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Ilmo. Sr: Vista la instancia elevada a este Ministerio por los candidatos a las últimas oposiciones para Aspirantes del Cuerpo de Telégrafos que habiendo sido aprobados de todos los ejercicios no obtuvieron, sin embargo, derecho a ingreso en las condiciones que determina la primera de la Real orden de convocatoria de fecha 7 de Enero de 1905, y teniendo en cuenta las razones expuestas por V. I.;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que a los 126 opositores que se hallan en el caso expresado, y figuran en la relación que se acompaña, se les conceda el ingreso en el Cuerpo como Aspirantes supernumerarios, conforme a las condiciones siguientes:

1.ª Todos los candidatos que han sido aprobados en los cinco ejercicios, conforme a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de Enero y 22 de Septiembre de 1905, que por la conceptualización obtenida quedaron fuera del número de 200 que fijó como plazas a cubrir en la mencionada convocatoria la primera de dichas Reales órdenes, pasarán formando un solo grupo a la Escuela de Aplicación cuando hayan salido de ella los 200 primeros que cubren las plazas marcadas en la referida Real orden de convocatoria.

2.ª Aprobados que sean en la Escuela de Aplicación, serán clasificados entre sí, según lo prevenido en el art. 21 del Reglamento orgánico de 22 de Abril de 1902, modificado por Real decreto de 19 de Agosto de 1904, a fin de ocupar las vacantes que ocurran en la escala de su clase, después que hayan sido colocados todos los del primer grupo.

3.ª Los candidatos que por virtud de esta gracia sean declarados Aspirantes supernumerarios y no obtengan inmediata colocación tendrán la obligación de practicar todos los años en el servicio de aparatos, en un Centro ó Sección, durante dos meses, con objeto de que cuando sean llamados a ocupar plaza puedan hacerlo en condiciones debidas.

Estas prácticas se verificarán en los meses de Junio, Julio, Agosto ó Septiembre, en el Centro ó Sección que cada Aspirante prefiera, dando de ello aviso al respectivo Jefe y a esta Dirección general con anticipación de un mes por lo menos.

Dicha obligación, en la forma y condiciones expresadas, se hace extensiva a todos los aprobados en la convocatoria cuya fecha de ingreso en el servicio lo haga necesario.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1906.

ROMANONES

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Telégrafos.

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 8.º

Relación de los individuos aprobados en las oposiciones para Aspirantes de Telégrafos, desde el núm. 201 al 326, y que se cita en la Real orden anterior.

Número.	Puntos obtenidos.	
201	460	D. Miguel Jiménez Igualada.
202	460	Joaquín Fernández y Rubio.
203	459	José Marín y Zaragoza.
204	456	José Blanco y Gonin.
205	454	Joaquín Díez y Montesinos.
206	452	Manuel Barajas y Verdugo.
207	451	Rodolfo Landaburu y Lameana.
208	450	Leoncio Algarra y Rategas.
209	450	Leonardo Díez y Pelayo.
210	449	Nicolás Navas y Amat.
211	447	Antonio González González.
212	447	Veremundo Fernández y Evangelista.
213	446	Julián Guillermo Suárez y Pérez.
214	444	Domingo de la Higuera y López.
215	441	Eduardo Viñyas y Rivelles.
216	439	Miguel Delgado y Lorenzo.
217	438	César Mosteyrín y Díaz Peco.
218	437	Aurelio García y Gómez.
219	436	José Ortega Briongos.
220	435	Jesús Ovejero y Gante.
221	433	Federico Muñoz y González.
222	431	Juan Caro y Gil.
223	431	Luis Mira y de la Rubia.
224	429	Francisco de la Monena y Candela.
225	427	Ricardo Yáñez y Zuggarramurdi.
226	427	Julio Peña González.
227	425	Andrés Casado Canaldo.
228	424	Ricardo Vives y Beltrán.
229	424	Francisco Moraleda y Gordo.
230	423	Gabriel Font y Vizmanos.

Número.	Puntos obtenidos.	
231	420	D. Teófilo Monzón y Agustín.
232	418	Luis Ramo y Villaplana.
233	417	Diego Pérez y Errasquin.
234	417	Antonio Ballesteros y Pons.
235	417	Alvaro Llopis y Muñoz.
236	416	Jenaro Labandera y Toribio.
237	415	Gregorio López Pantoja y Guinea.
238	415	Virgilio Zorita y Jabardo.
239	414	Manuel Espejo y Silva.
240	414	Manuel Colet y Rodríguez.
241	411	Darío de la Quintana y de Diego.
242	410	José Sarriá y Sarriá.
243	409	Arturo Valoquia y Gómez.
244	408	José Flors y Zapata.
245	408	Alfredo Pérez y Fernández.
246	406	Enrique Montegui y Díaz de Plaza.
247	405	Sebastián Oset y Monsálvez.
248	404	Higinio Ribón y Mendivi.
249	404	Esteban Martínez y Pérez.
250	403	Vicente Adell y Juan.
251	403	Salvador Moreno y Bastante.
252	402	Manuel Romero y O-suna.
253	399	Antonio La Comba y Casares.
254	397	José Villaseca y Veciano.
255	397	Ascensio Martínez y Santos.
256	396	José Benito y Cánovas.
257	396	Juan Villalta y Guerrero.
258	396	Daniel Nieto y Soler.
259	396	Martín Contrí y Llobet.
260	394	Adolfo Mora y Ara.
261	394	Julio Martínez y Ajuria Guerra.
262	394	Rafael Misas y Guijo.
263	392	Rufino Picazo y García.
264	391	Saúl Cachero y Molina.
265	391	Ildefonso Pareja y Rodríguez.
266	388	Gerardo Torres y García.
267	388	Felipe Ocaña y Rodríguez.
268	386	Antonio Pérez y Errasquin.
269	385	Julian Leganés y Nieto.
270	383	Francisco Flores y Brunet.
271	381	José Rodríguez y Frutos.
272	378	Emilio Montoya y Hurtado de Mendoza.
273	375	Antonio Zapata y Martínez.
274	374	José Gómez y Suárez.
275	374	Teodoro Emilio Principe y Macarro.
276	374	Carlos Bononato y Rodríguez.
277	371	Rafael Gallardo y de la Santa.
278	368	Manuel Salaberri y del Olmo.
279	368	Venusto Hernández y Sarabia.
280	367	Lucas Coll y Bordoy.
281	362	Silvestre Bernal y Herrero.
282	359	Luis Acero y Rodríguez.
283	358	Francisco García y Cardenás.
284	354	José Palacios y Gil.
285	352	Francisco Granero y Pavón.
286	346	Jacob Carrascosa y Martínez.
287	342	Gerardo García y Salgado.
288	342	Oscar Gómez y Estévez.
289	342	Hilario Genovés y Alegre.
290	340	Emilio Martín García.
291	340	Manuel Puente y Lavisiera.
292	338	Esteban Manuel Nieto y de la Arena.
293	337	Jorge Magallón y Salares.
294	334	Braulio González y Valero.
295	331	Eloy García y Sánchez.
296	330	José Antonio Guijarro y López.
297	326	Carlos Díaz y Manreso.
298	325	Antonio Díez y González.
299	319	Gregorio García y Puigderall.
300	318	José Casado y Triguero.
301	314	Gregorio Martínez y Pérez.
302	313	Augusto Albiñana y Marconell.
303	309	Rafael de Liria y Díaz Delgado.
304	308	Martín Pérez y de San José.
305	308	José Márquez y Alonso.
306	303	Ramón Alonso y Marecs.
307	300	Modesto González y Asensio.
308	300	Gregorio García y Orejas.
309	290	Manuel Morán y San José.
310	283	Guillermo La Comba y Casares.
311	277	Leonecio Rebollar y Díez.
312	276	Miguel Cazorra y Almendro.
313	273	José Fernández y García.
314	271	Alfredo Pérez y de la Fuente.
315	268	Antonio Núñez y Morales.
316	260	Manuel Sagredo y Díaz.
317	252	Fernán Guillermo Arturo Rodríguez y Busto.
318	249	Pedro Martínez y Cabezas.
319	240	José Casamayor y Cavetas.

DEL SEGUNDO LLAMAMIENTO

320	523	D. Román de Sayas y Carretero.
321	439	Angel Michelena y Villanueva.
322	438	Carlos Millán y González.
323	378	José Beracochea y Fariña.
324	341	José Jiménez y Canito.
325	293	Florentino López y Rosell.
326	236	Tomás Peña y Cervent.

Madrid 27 de Enero de 1906.—El Director general, F. Laviña.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente relativo á una multa de 1.250 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Barcelona á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte con motivo de los retrasos ocurridos durante el último trimestre del año 1903 al tren núm. 261, correspondiente al día 22 de Diciembre; al 271, de los días 12 y 21 de Octubre, y á los 521 y 295, de los días 11 de Octubre y 30 de Noviembre respectivamente, la Sección segunda de dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 4 de Noviembre de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una

multa de 1.250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Barcelona á causa de retrasos de algunos trenes de la línea de Zaragoza á Barcelona ocurridos el último trimestre del año 1903; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 21 de Octubre de 1905.

El Jefe de la segunda División de ferrocarriles denunció al Gobernador de la mencionada provincia tres retrasos del tren correo núm. 261, 14 del mixto 271, uno del 295 y uno del 521, también mixtos, ó sean en total 19 retrasos, que no consideraba justificados, y proponía se multase á la Compañía en 250 pesetas por cada uno de los retrasos de los trenes 261 y 271, y en 250 pesetas por los dos retrasos de los 295 y 521, que computaba por una sola falta, resultando la multa total de 4.500 pesetas.

La Compañía dió explicaciones, en virtud de las cuales consideraba justificados los retrasos, y, por lo tanto, pedía se desestimase la propuesta de multa.

Fueron estas explicaciones remitidas á informe del Jefe de la segunda División, el cual manifestó que, en efecto, no procedía castigar más que un retraso del tren 261 el día 22 de Diciembre, dos del 271, correspondientes á los días 12 y 21 de Octubre, y los dos que se habían denunciado en un principio de los trenes 295 y 521; es decir; que los 19 retrasos no justificados se reducían á cinco; siguiendo el criterio de computar como una sola falta las de los dos últimos trenes citados, decía, en resumen, que la multa debía reducirse á 1.000 pesetas.

La Comisión provincial informó: que siendo cinco las faltas que resultaban penables, previniendo la ley que la multa mínima por cada falta fuese de 250 pesetas, y estimando demasiado benévola la apreciación que la División hacía, consideraba procedente la aplicación de una multa de 1.250 pesetas.

El Gobernador impuso esta multa, y la Compañía solicita la condonación.

El Negociado dice que excediendo de la tolerancia, sin causas que lo justifiquen, los retrasos del tren 261 el día 22 de Diciembre; del 271, los días 12 y 22 de Octubre; el del 521, el 11 del mismo mes, y el del 295, el 30 de Noviembre, no procede condonar la multa impuesta.

La Sección está de acuerdo con el Negociado porque el retraso del tren 261 del día 22 de Diciembre, que excedió de la tolerancia, se debió á esperar en Zaragoza al tren de Navarra más tiempo que el autorizado al efecto; porque los retrasos del 271 los días 12 y 22 de Octubre, que también excedieron de la tolerancia, obedecieron á espera excesiva de su combinado en Zaragoza; porque el retraso del tren 521 el día 11 de Octubre, que excedió de la tolerancia, reconoció por causa la espera excesiva de su combinado en Mollet, y porque el del 295 el día 30 de Noviembre, que excedió de la tolerancia, fué por haber salido con cuarenta y cinco minutos de retraso de la estación de origen sin causa que lo justificase.

Resultan, pues, cinco faltas claramente probadas que deben castigarse, y la multa total que por ellas se imponga no puede ser menor de 1.250 pesetas, á tenor de lo prevenido en la ley.

Como consecuencia, acordó consultar á la Superioridad la conclusión siguiente:

Que no procede condonar la multa de 1.250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Barcelona á causa de los retrasos de los trenes números 261, 271, 521 y 295 de la línea de Zaragoza á Barcelona, ocurridos en el último trimestre del año 1903.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, y de acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido confirmar la multa de que se trata.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1905.

GASSET

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 9 de Noviembre último se ceda la administración del Jardín de Aclimatación de la Orotava á la Cámara agrícola oficial del Valle, bajo la inspección del Jefe de la región agronómica de Canarias, y que los fondos para sostenimiento del mencionado Jardín que se consignan en los presupuestos de este Ministerio se libren á favor de este último funcionario, teniendo en cuenta la autorización concedida por Real decreto de 12 de Julio de 1904;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la consignación de 7.000 pesetas que figura en el capítulo 6.º, art. 3.º, concepto «Jardín de Aclimatación de

la Orotava», para atender á su sostenimiento, jornales y demás gastos, se libre por trimestres y á justificar á favor del Jefe de la región agronómica de Canarias, D. Francisco Menéndez y Marín, para su entrega al Presidente de la Cámara oficial de la Orotava; debiendo el Sr. Menéndez rendir á ese Centro directivo trimestralmente la cuenta justificada que le entregue el dicho Presidente de la Cámara.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 1.º, del presupuesto vigente de este Ministerio la cantidad de 30.000 pesetas para atender á los gastos de material de oficina, alumbrado, calefacción, reparación y conservación de edificios y adquisición de obras, aparatos, jornales, para el cultivo de las parcelas anexas á la Escuela especial de Ingenieros agrónomos y demás gastos, y teniendo en cuenta la autorización concedida á este Ministerio por Real decreto de 12 de Julio de 1904;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que la expresada suma de 30.000 pesetas se libre por trimestres á favor del Habilitado de la Escuela especial de Ingenieros agrónomos, D. Francisco Nadal, sobre la Tesorería Central de Hacienda, con cargo al capítulo 6.º, art. 3.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos de este departamento ministerial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1906.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresa:

Día 1.º de Febrero de 1906.

Montepío militar, de la A á la E.—Montepío civil, de la A á la D.—Coroneles y Tenientes Coroneles.

Día 3.

Montepío militar, de la F á la L.—Jubilados y Comandantes.

Día 5.

Montepío militar, de la M á la Q.—Montepío civil, de la M á la Q.—Tenientes y Alféreces.—Marina.—Cesantes.—Exclaustrados.—Secuestros y Remuneratorias.

Día 6.

Montepío militar, de la R á la Z.—Montepío civil, de la R á la Z.—Capitanes.—Plana Mayor de Jefes y las nóminas provisionales de Ultramar.

Día 7.

Montepío civil, de la E á la L y tropa.

Nota. En los días 8 y 9 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

OBSERVACIONES

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún receptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia, y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que presten sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Enero de 1906.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría. (1)

Escalafón de los Oficiales activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
				Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO		
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
167	D. Diego Jiménez Salcedo	Intervención de las Minas de Arroyanes	Guadalajara	65	1	5	9	4	»	22	5	29
168	José Rodríguez Benito	Intervención de Hacienda de Alicante	Madrid	33	5	19	9	3	17	14	8	4
169	Bernardo Portuondo y Loret de Mola	Administración de Hacienda de Madrid	Cuba	33	11	22	9	3	15	11	9	28
170	Antonio María González Sáenz	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Sevilla	38	7	19	9	3	»	19	5	1
171	Francisco Viladot	Tesorería de Hacienda de Lérida	Gerona	45	»	20	9	2	28	14	4	19
172	Buena Ventura Ochoa y González	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Salamanca	44	7	4	9	2	24	21	4	7
173	Angel Avancini Aragón	Dirección general del Tesoro público	Madrid	41	2	24	9	2	17	25	6	»
174	Vicente María de la Plaza Hermida	Recaudador de la Aduana de Tarragona	Toledo	59	6	17	9	2	7	33	5	2
175	Angel Gálvez Amor	Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Madrid	36	10	»	9	1	6	14	8	20
176	Vicente Juan y Calatayud	Administración de Hacienda de Tarragona	Alicante	49	»	11	9	1	5	30	2	10
177	Francisco Fernández Santandreu	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Cádiz	49	6	14	9	1	»	27	7	24
178	Juan C. Bol y Bellver	Registro fiscal de la propiedad de Sevilla	Castellón	29	1	21	9	»	26	12	8	18
179	Antonio Cortés y Luna	Intervención de Hacienda de Barcelona	Badajoz	52	10	22	9	»	13	29	5	»
180	Crispulo López Martín	Administración de Hacienda de Soria	Ciudad Real	55	6	22	9	»	11	24	11	12
181	Joaquín Villar y Polo	Idem id. de Valencia	Ciudad Real	46	4	15	9	»	5	12	3	28
182	Andrés Chain y Calderón	Cajero de la Tesorería de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre	Madrid	34	2	25	9	»	»	13	4	10
183	Lucas Alonso y Cortegana	Administración de Hacienda de Burgos	Alava	48	2	13	8	11	26	30	2	28
184	Manuel Fernández Pantoja	Registro fiscal de la propiedad de Cádiz	Sevilla	35	9	14	8	11	20	16	5	27
185	César García Peláez	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	47	9	3	8	11	»	32	2	18
186	José Casaldueiro Morella	Intervención de Hacienda de Albacete	Baleares	33	9	2	8	11	»	19	»	13
187	Enrique Quijada y Sánchez	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	Madrid	58	2	15	8	10	20	22	4	6
188	Baltasar Becerril de la Fuente	Intervención de Hacienda de Santander	Palencia	49	11	25	8	10	18	30	2	6
189	Juan Cayuela de Isaura	Administración de Hacienda de Huelva	Murcia	40	5	6	8	10	6	10	10	11
190	José Fontán González	Tesorería de Hacienda de Lugo	Orense	48	8	24	8	10	»	25	1	9
191	Manuel García Gabaldón	Administración de Hacienda de Málaga	Pontevedra	40	8	15	8	10	»	23	5	»
192	José Vázquez Quirós	Intervención de Hacienda de Lugo	Pontevedra	58	11	8	8	9	27	8	9	27
193	Pablo Martínez de la Hoz	Administración de Hacienda de Soria	Burgos	45	11	15	8	9	20	28	6	10
194	José Pérez Méndez	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	45	11	2	8	9	2	16	11	»
195	Sebastián Ariño y Navarro	Tesorería de Hacienda de Valencia	Argel	33	1	16	8	8	»	15	»	2
196	Ginés Palao y Ortega	Administración de Hacienda de Badajoz	Murcia	51	11	24	8	7	18	26	5	8
197	Eusebio Emperador de Salas	Idem id. de Cádiz	Palencia	44	9	26	8	7	5	14	4	5
198	Claudio Mulas y Díaz	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Ciudad Real	39	10	3	8	7	»	16	1	»
199	Ricardo del Rivero é Iglesia	Idem	Madrid	37	2	11	8	6	21	16	9	5
200	Vicente Gijón é Irlés	Administración de Hacienda de Murcia	Alicante	53	8	5	8	6	5	16	9	5
201	Evaristo Ramos Ruiz	Tesorería de Hacienda de Canarias	Canarias	54	10	9	8	6	»	34	4	9
202	Enrique Navarro Reverter y Gomis	Subsecretaría	Valencia	28	8	29	8	6	»	10	6	5
203	Mariano Pérez Canales	Intervención de Hacienda de Palencia	Burgos	44	4	17	8	5	1	29	8	19
204	Jerónimo Massanet y Beltrán	Interventor Depositario de Hacienda de Mahón	Baleares	34	6	19	8	4	16	8	4	16
205	Luis Ainsua y Nalda	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	39	10	20	8	4	14	17	8	9
206	Fernando Carreras Aranda	Administración de Hacienda de Barcelona	Pontevedra	27	9	8	8	4	»	11	3	13
207	José Albarellos y Berroeta	Idem	Burgos	41	9	14	8	4	»	8	4	»
208	Casimiro Muñoz Cuesta	Idem de Guadalajara	Cuenca	44	9	27	8	3	23	9	1	16
209	Juan Curtoys y Gotarredona	Intervención de Hacienda de Córdoba	Baleares	38	8	»	8	3	10	18	4	16
210	Julio Medero de la Llera	Tesorería de Hacienda de Madrid	Madrid	35	10	6	8	3	10	14	8	»
211	Fernando Asquerino García Montalbán	Secretario de la Delegación de Hacienda de idem	Madrid	28	11	2	8	3	»	12	10	25
212	José Ortega Manescau	Administración de Hacienda de idem	Madrid	30	11	28	8	3	»	12	5	29
213	Juan Chicoy	Idem id. de Valencia	Cuba	32	»	13	8	3	»	8	3	»
214	Manuel Barbié Moreno	Intervención de Hacienda de Alicante	Madrid	37	7	24	8	2	22	17	10	11
215	Juan Esteban Garrido Rabadán	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Cuenca	41	7	7	8	2	15	24	10	7
216	Esteban Inclán Serrano	Secretario de la Delegación de Hacienda de Barcelona	Madrid	41	»	4	8	2	12	16	4	26
217	Mariano del Campo y Santos	Intervención de la Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Madrid	58	3	19	8	2	5	13	9	8
218	Oscar Andux y Brufán	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Cuba	44	5	17	8	1	21	17	10	»
219	Joaquín Oro y Huete	Administración de Hacienda de Madrid	Madrid	41	8	18	8	1	20	19	2	19
220	Francisco Martín Pascual	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Madrid	48	5	1	8	1	13	18	6	»
221	Fernando del Castillo Ruiz	Administración de Hacienda de Burgos	Murcia	44	»	15	8	1	9	25	4	9
222	Luis Perruca Estrada	Tesorería de Hacienda de Huesca	Ciudad Real	48	5	10	8	1	4	29	5	26
223	Francisco González Murciano	Intervención de Hacienda de Teruel	Castellón	40	5	14	8	1	»	14	11	13
224	Manuel Lobo Carabot	Administración de Hacienda de Salamanca	Málaga	58	6	10	8	»	27	8	»	27
225	Julian Jurdado González	Tesorería de Hacienda de Toledo	Madrid	33	10	19	8	»	16	11	11	12
226	Enrique González Serna	Administración de Hacienda de Murcia	Albacete	41	4	11	8	»	»	25	1	7
227	Juan Valencia Sánchez	Idem id. de Palencia	Salamanca	46	»	6	7	11	26	16	6	21
228	José María García de la Serna	Idem id. de Huelva	Madrid	46	»	»	7	11	21	10	5	23
229	Maximino Domínguez Santana	Recaudador de los derechos de navegación de la Aduana de Cádiz	Cádiz	46	4	»	7	11	20	27	3	4
230	Ramón Clemente Gordillo	Administración de Hacienda de Córdoba	Almería	58	2	1	7	11	18	25	8	25
231	Honorio Mota y Arce	Intervención de Hacienda de Avila	Zamora	34	7	18	7	11	18	17	2	4
232	Eduardo Maestro y Villarreal	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Valladolid	43	2	17	7	11	15	20	3	23
233	Pablo de la Llera y Jiménez	Intervención de Hacienda de Huelva	Burgos	30	6	3	7	11	14	17	5	»
234	José Escalar Fariña	Idem id. de Palencia	Coruña	61	6	9	7	11	10	20	»	10
235	Francisco López Navas	Idem id. de Alicante	Málaga	44	10	3	7	10	26	22	»	8
236	Ricardo Riaño Miguel	Tesorería de Hacienda de Valladolid	Burgos	49	10	22	7	10	8	23	10	16
237	Cirilo Sánchez y López	Intervención de Hacienda de Zamora	Madrid	53	5	22	7	9	22	7	9	22
238	Pedro Solórzano Ruiz	Negociado de Alcoholes de Cáceres	Toledo	64	11	13	7	8	3	16	8	4
239	Agustín María Arranz Tomé	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	Madrid	34	3	23	7	7	15	12	11	25
240	Fermin Zapatero Bascones	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Zamora	44	1	8	7	7	14	24	8	13
241	Guillermo Martín Pérez	Tesorería de Hacienda de Córdoba	Sevilla	38	5	7	7	7	»	19	11	»
242	Bernardino González Bravo	Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid	41	8	»	7	7	»	10	3	19
243	Luis Rizo y Blanca	Alcaide de la Aduana de Cartagena	Murcia	49	4	10	7	6	19	7	6	19
244	Fernando Millet y Valero	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Sevilla	65	1	19	7	6	18	32	10	21
245	Bruno Cereceda y Martínez	Intervención de Hacienda de Baleares	Guadalajara	67	2	25	7	6	17	12	2	25
246	Nicolás Fernández Jiménez	Administración de Hacienda de Cáceres	Granada	29	10	28	7	6	11	14	7	27
247	Vicente Carrasco y Encina	Tesorería de Hacienda de Segovia	Madrid	39	9	1	7	6	9	7	6	9
248	Manuel Dornaletch y Morazo	Dirección general de Aduanas	Cádiz	48	»	8	7	5	29	27	11	5
249	José Becerra Conde	Tesorería de Hacienda de Lugo	Coruña	44	3	14	7	5	22	9	5	22
250	Eduardo Palacios y Guía	Intervención general de la Administración del Estado	Ciudad Real	35	»	»	7	5	22	7	5	22
251	Aurelio del Palacio Pérez	Intervención de Hacienda de Segovia	León	32	6	12	7	5	15	7	5	15
252	José Llompard y Sagristá	Administración de Hacienda de Baleares	Baleares	44	2	10	7	5	12	7	5	12
253	Francisco Freigero y González	Intervención central de Hacienda	Madrid	29	6	27	7	5	8	9	7	»
254	Daniel Garcés y Lanzuela	Administración de Hacienda de Toledo	Teruel	32	3	11	7	5	4	7	5	4
255	Manuel C. Colom y Bermejo	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Cádiz	31	3	20	7	5	1	7	5	1
256	Amaro García y González del Castillo	Administración de Hacienda de Canarias	Canarias	51	2	5	7	5	»	32	11	»
257	Miguel Alzarez Sanz	Intervención de Hacienda de León	Valladolid	34	9	5	7	4	21	17	10	22
258	Mateo de la Morena Martínez	Tesorería de Hacienda de Palencia	Burgos	38	11	7	7	4	19	10	1	5
259	Manuel Gilman Martínez	Intervención de Hacienda de Huesca	Zaragoza	45	8	12	7	4	9	24	3	9

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
260	D. Luis Peña y Díez	Administración de Hacienda de Segovia	Madrid	34	8	10	7	4	6	16	11	22
261	Julian Reyter López	Tesorería de Hacienda de Toledo	Madrid	48	2	3	7	4	3	23	2	13
262	Manuel Gómez Mata	Idem	Madrid	36	8	3	7	3	7	16	10	24
263	Matias Roca Torres	Administración de Hacienda de la Coruña	Pontevedra	43	7	29	7	3	»	7	3	»
264	Casimiro López Rodríguez	Tesorería central de Hacienda	Toledo	49	9	27	7	2	26	19	6	23
265	Hermenegildo Regueira Oroz	Administración de Hacienda de Cádiz	Baleares	61	8	18	7	2	18	11	6	11
266	Francisco Font de Mora y Peris	Idem id. de Toledo	Valencia	42	5	1	7	2	16	12	4	6
267	Sebastián Espiau y Mora	Idem id. de Albacete	Ballême	61	2	1	7	2	16	12	3	5
268	León Yoller y Sanz	Idem id. de Teruel	Barcelona	39	6	22	7	2	14	12	6	»
269	Cristino Domínguez y Cobo	Intervención de Hacienda de Toledo	Cuenca	41	»	14	7	2	11	7	2	11
270	Cesáreo Nieto y Gallo	Dirección general de lo Contencioso del Estado	Burgos	56	10	7	7	2	2	18	5	»
271	José Inglada Torregrosa	Registro fiscal de la propiedad de Málaga	Alicante	61	4	25	7	1	26	8	2	5
272	Federico Gavilanes Chorot	Administración de Hacienda de Badajoz	Zaragoza	63	11	16	7	1	14	10	5	5
273	Arcadio Rucabado y Vázquez	Intervención de Hacienda de Córdoba	Madrid	53	1	19	7	1	13	21	4	22
274	Agustín Ruiz García	Intervención de las Minas de Almadén	Jaén	50	6	28	7	1	8	20	4	1
275	Federico Leal y Sánchez	Intervención de Hacienda de Segovia	Ciudad Real	47	3	10	7	1	1	22	11	11
276	Joaquín Díez Coronel Ruiz	Administración de Hacienda de Cáceres	Guadalajara	60	8	»	7	»	15	23	9	11
277	Antonio Alcalde Quesada	Intervención de Hacienda de Badajoz	Córdoba	49	4	3	7	»	11	29	2	4
278	Lucio Lucas Mangas	Tesorería de Hacienda de la Coruña	Valladolid	66	9	29	7	»	4	18	2	13
279	Mariano Pérez Villanueva	Idem id. de Tarragona	Zaragoza	46	3	6	7	»	1	19	11	18
280	Cristóbal Pérez Gironés	Administración de Hacienda de Castellón	Alicante	42	11	27	6	11	17	9	5	22
281	Rafael del Val y Escobar	Idem id. de Gerona	Filipinas	32	11	2	6	11	15	6	11	15
282	Indalecio Lastra Miguel	Negociado de Alcoholes de Huelva	Salamanca	53	»	29	6	11	12	32	5	14
283	Federico Ruiz Ventosa	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	26	5	13	6	11	»	10	2	22
284	Félix Coronel Paz	Intervención de Hacienda de Badajoz	Ciudad Real	58	1	12	6	10	14	24	9	24
285	Eduardo de Rada y Cortina	Tesorería de Hacienda de Almería	Cádiz	41	6	6	6	10	9	23	9	21
286	León Monterde Sánchez	Intervención de Hacienda de Barcelona	Castellón	65	11	»	6	10	3	17	7	14
287	Mateo Bennasser y Julia	Administración de Hacienda de Castellón	Baleares	63	5	10	6	9	28	11	6	14
288	Enrique Valls y Valcanera	Intervención general de la Administración del Estado	Valencia	46	3	15	6	9	24	24	7	9
289	Diego Bengoechea y Valle	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	Sevilla	38	4	25	6	9	10	13	9	16
290	Eustaquio Sánchez Gabriel	Administración de Hacienda de Ciudad Real	Toledo	49	3	10	6	8	28	20	7	21
291	José Urquiza Salomón	Tesorería de Hacienda de Barcelona	Madrid	38	2	20	6	7	25	17	8	2
292	Enrique López Llorente	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	51	5	16	6	7	8	15	1	5
293	Manuel Bonilla y Franco	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Cuenca	37	10	19	6	7	5	10	9	10
294	Cipriano Carmona Castaños	Tesorería de Hacienda de Canarias	Madrid	34	4	8	6	6	25	12	2	1
295	Angel Retortillo y de León	Dirección general del Tesoro público	Madrid	34	3	»	6	6	12	8	6	12
296	Francisco Molina y Moya	Ordenación de pagos de Hacienda	Jaén	74	3	18	6	5	26	25	4	17
297	Juan Ramírez de Verger	Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos	Madrid	59	5	10	6	5	19	24	10	28
298	Rafael Martínez Arnao	Administración de Hacienda de Málaga	Madrid	48	11	28	6	5	12	17	11	8
299	Angel Arribas López Echazarreta	Idem id. de Oviedo	Madrid	29	»	5	6	5	5	8	6	29
300	José Barroso y Calzadilla	Tesorería de Hacienda de Cádiz	Córdoba	39	11	3	6	5	4	17	»	21
301	Manuel R. López de Neira	Idem id. de Orense	Lugo	44	2	12	6	5	3	12	6	12
302	Joaquín Pina y Capacete	Idem id. de Cádiz	Sevilla	47	4	28	6	5	»	18	10	12
303	Manuel Pitaluga García	Dirección general del Tesoro público	Alicante	38	3	»	6	5	»	17	4	26
304	Ceferino Salazar Sabando	Intervención de Hacienda de Palencia	Ciudad Real	42	4	6	6	5	»	16	3	17
305	José Fuertes Cubelas	Idem id. de Orense	Pontevedra	35	11	26	6	5	»	6	11	26
306	Francisco Muñoz Panadero	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda	Madrid	55	7	»	6	4	27	30	10	6
307	Jaime Martínez Villar	Intervención de Hacienda de Avila	Burgos	34	5	8	6	4	12	6	4	12
308	Aurelio Antón López	Administración especial de Hacienda de Alava	Segovia	59	5	4	6	4	11	17	11	3
309	Fidel Ruiz de Lasén	Intervención de Hacienda de Almería	Guadalajara	46	2	»	6	4	10	18	4	12
310	José Rodrigo Fontoya	Idem id. de Jaén	Madrid	27	»	23	6	4	9	6	4	9
311	Antonio María Arranz Tomé	Intervención general de la Administración del Estado	Madrid	31	10	13	6	4	5	12	9	26
312	Pedro Barrientos García	Cobrador de la Renta del alcohol de León	León	38	11	14	6	4	»	19	10	14
313	Antonio Llantada Valenzuela	Administración de Hacienda de Cuenca	Madrid	40	11	12	6	3	24	10	10	16
314	José de Ciria y Pont	Intervención de Hacienda de Santander	Córdoba	34	11	12	6	3	20	10	9	28
315	Luis Villarino y López	Administración de Hacienda de Pontevedra	León	28	2	28	6	3	18	7	4	27
316	Federico Cifuentes de Cabo	Tesorería de Hacienda de Guadalajara	Avila	54	»	7	6	3	14	16	3	13
317	Eduardo Blanco Obregón	Intervención de Hacienda de la Coruña	Pontevedra	55	2	4	6	3	3	9	4	14
318	Juan Berry Bregante	Idem id. de Oviedo	Murcia	50	2	16	6	3	3	17	5	21
319	Juan Herrera y Jiménez	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas	Cádiz	30	7	11	6	2	25	8	3	»
320	Andrés Municio y Moral	Intervención central de Hacienda	Segovia	37	6	13	6	2	24	10	8	11
321	Angel Hurtado y Caldas	Tesorería de Hacienda de Cuenca	Cáceres	46	8	1	6	2	20	27	10	28
322	Pedro Valverde Camps	Intervención central de Hacienda	Saint Thomas	28	5	16	6	2	20	9	10	25
323	Pablo Sánchez Rodríguez	Administración de Hacienda de Sevilla	Toledo	54	11	5	6	2	15	34	7	6
324	Octavio Cuartero	Tesorería de Hacienda de Ciudad Real	Albacete	27	3	23	6	1	15	8	8	28
325	José G. Franco-del-Capblanco y Salgado	Idem id. de Segovia	Coruña	51	9	9	6	1	2	12	7	5
326	Celedonio José de Arpe Caballero	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Huelva	38	3	9	6	»	28	8	1	4
327	Pablo López Valderrama	Intervención de Hacienda de Logroño	Valladolid	59	11	16	6	»	12	25	10	14
328	Vicente Boned Sellaras	Tesorería de Hacienda de Castellón	Baleares	30	5	26	6	»	9	8	4	9
329	José Fabregat	Idem id. de Valencia	Castellón	58	10	5	5	11	20	11	10	28
330	José María Bayton y Machado	Administración de Hacienda de Guadalajara	Zaragoza	44	2	29	5	11	14	18	1	26
331	Enrique O'Neill Acosta	Intervención de Hacienda de Madrid	Méjico	52	8	10	5	11	7	10	10	»
332	Manuel Asensio y Caro	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas	Sevilla	38	3	20	5	9	21	11	10	22
333	Félix Costa Sánchez	Administración de Hacienda de Murcia	Albacete	53	3	23	5	9	17	12	6	11
334	José María Novo y Colson	Idem id. de Cádiz	Habana	53	7	16	5	9	13	9	2	6
335	Juan Millán y Gutiérrez	Intervención de Hacienda de Cuenca	Madrid	34	»	10	5	9	8	18	3	15
336	Ramón Pérez Flórez Estrada	Idem id. de Navarra	Valladolid	29	2	8	5	9	7	8	7	18
337	Estanislao Ramo de Diego	Negociado de Alcoholes de Segovia	Guadalajara	47	1	19	5	8	15	12	2	8
338	Ricardo Pintado y Ramos	Administración de Hacienda de Cáceres	Madrid	49	7	17	5	8	4	12	8	28
339	Luis Gutiérrez Torres	Intervención de Hacienda de Soria	Barcelona	43	11	24	5	7	»	14	9	»
340	Antonio Toda y Nuño de la Rosa	Administración de Hacienda de Valencia	Toledo	31	8	7	5	6	15	10	2	7
341	Antonio Vallejo y Navarro	Tesorería de Hacienda de Almería	Granada	43	7	9	5	6	5	13	11	25
342	Silverio Cerrada y Cerrada	Idem id. de Burgos	Guadalajara	51	6	11	5	5	»	29	8	4
343	Ramón Domenech Andreu	Administración de Hacienda de Lérida	Tarragona	45	5	»	5	4	9	25	6	»
344	Miguel Carazo y García	Intervención de Hacienda de Cádiz	Cádiz	59	3	3	5	3	29	11	2	22
345	Ricardo Muñoz Pérez	Administración de Hacienda de Avila	Pontevedra	41	10	27	5	3	3	17	2	16
346	Emilio Cortés y González	Tesorería de Hacienda de Badajoz	León	65	1	23	5	2	23	15	4	27
347	Ricardo Alonso Criado	Administración de Hacienda de Lugo	León	52	8	3	5	2	22	13	3	21
348	Lorenzo Arango y Gómez	Tesorería de Hacienda de Granada	Segovia	57	1	17	5	2	14	26	4	9
349	Joaquín de Quero y Colorado	Idem id. de Jaén	Sevilla	52	4	6	5	2	2	9	10	4
350	Mariano Martínez Argós	Administración de Hacienda de Logroño	Navarra	41	5	8	5	1	»	11	8	10
351	Angel Valdés y Armada	Tesorería de Hacienda de Zamora	Oviedo	36	8	5	5	»	27	15	5	2
352	Victor García de Mardones	Intervención de Hacienda de Cuenca	Logroño	59	»	8	5	»	15	14	1	»
353	Julian Iglesias Conde	Idem id. de Castellón	Salamanca	36	10	12	5	»	5	14	1	19
354	Claudio Manuel Lerín del Olmo	Administración de Hacienda de Málaga	Granada	44	»	»	4	11	13	11	6	13
355	Manuel Casado y Muñoz	Intervención general de la Administración del Estado	Guadalajara	46	6	4	4	11	8	29	5	»
356	José Ubaldo Domínguez Rey	Administración de Hacienda de León	Orense	44	5	23	4	10	15	4	10	15
357	Angel Jiménez Pulido	Subsecretaría	Zaragoza	33	10	»	4	9	15	13	4	12
358	Manuel Rodríguez Pastrana	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Madrid	50	»	4	4	9	2	17	7	16
359	Vicente Pérez y Olózaga	Representación del Estado en el arrendamiento de tabacos	Madrid	35	10	13	4	9	1	14	8	27
360	Cándido Vázquez Vega	Idem	Oviedo	35	1	11	4	9	1	13	6	8
361	Adolfo Rey Escobar	Administración de Hacienda de Madrid	Badajoz	43	11	6	4	9	»	24	10	20
362	Joaquín Luengo Fernández	Tesorería de Hacienda de Cuenca	Cáceres									

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que a continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 29 al 3 de Febrero.

Pago de créditos de Ultramar, reconocidos por los Ministerios de la Guerra, Marina y Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, facturas corrientes hasta el núm. 3.400.

Idem de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100 en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo a la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 respectivamente, hasta el número 32.259.

Idem de títulos de la Deuda perpetua exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo a la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable del 4 por 100, con arreglo a la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 2.148.

Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.532.

Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable al 5 por 100, presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo a la Real orden de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 11.096.

Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo a la Real orden de 14 Octubre de 1901, hasta el número 8.627.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas núm. 13.725.

Día 1.º

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el número 3.400.

Idem de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones de reales del semestre corriente y anteriores y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.

Idem de carpetas de intereses de toda clase de Deudas del semestre de 1883 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras e inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1883 y anteriores, reembolso de títulos del 2 por 100, amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 3.

Pago de créditos de Ultramar; facturas corrientes hasta el número 3.400.

Entrega de títulos del 4 por 100. Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 26 de Enero de 1906.—El Director general, Cenón del Alisal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**Inspección general de Sanidad exterior.**

Según comunicación oficial recibida en este Centro, se han presentado algunos casos de peste bubónica en la ciudad de Pernambuco (Brasil).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 26 de Enero de 1906.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**Subsecretaría.**

En la lista de aspirantes a la plaza de Ayudante numerario de la Sección Artística (Dibujo artístico) de la Escuela elemental de Industrias y Bellas Artes de Oviedo, publicada en la GACETA DE MADRID del 19 del actual, se omitió, por error de copia, el nombre del opositor D. Anselmo del Fresno y Arroyo, lo que se hace público a los efectos oportunos. Madrid 26 de Enero de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

MINISTERIO DE FOMENTO**Dirección general de Obras públicas.****Puertos.**

Examinado el expediente incoado en el Gobierno civil de esa provincia a instancia de D. José Espinar Garrido, el cual, deseando establecer unas salinas en el paraje llamado del Bosque, en el término de Roquetas, solicita de este Ministerio autorización para ocupar en la zona marítimo-terrestre que que linda con ellas, para instalar un cauce de toma de aguas del mar, vías portátiles y un embarcadero para el servicio de dichas salinas:

Vista la escritura de cesión de derechos otorgada por el peticionario a favor de D. Rafael Martínez Rodríguez:

Vistos los informes favorables a la petición formulada emitidos por la Junta provincial de Sanidad, Comandancia de Marina, Jefatura de Obras públicas y Gobierno civil de su digno cargo:

Vistos los dictámenes emitidos por los ramos de Marina y Guerra, los cuales, según Reales ordenes de 4 de Octubre y 15 de Diciembre último, están conformes con el proyecto de la explotación de las salinas de que se trata y con el aprovechamiento de la zona marítimo terrestre solicitada, siempre que las construcciones proyectadas no perjudiquen a los servicios de salvamento y vigilancia litoral y se ajusten al proyecto presentado, debiendo quedar las mismas sometidas en un todo a lo legislado sobre edificaciones en las zonas polémicas:

Considerando que se ha tramitado este expediente con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley de Puertos e Instrucción de 20 de Agosto de 1883, sin haberse presentado reclamación alguna en contra del aprovechamiento que se solicita:

Teniendo en cuenta que la explotación industrial de las salinas proporcionará trabajo permanente a los obreros de esa región, y de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general y con lo prescrito por los departamentos de Guerra y Marina;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se conceda a D. Rafael Martínez Rodríguez la zona marítimo-terrestre que solicita en el paraje llamado del «Bosque» ó

«Rosa», del término de Roquetas, para construir en ellas la toma de aguas del mar, vías portátiles y el embarcadero que pretende, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª La zona marítimo-terrestre que se concede y emplazamiento de la toma de aguas y del embarcadero serán los señalados en el proyecto presentado por el peticionario y suscritor en 17 de Enero de 1903 por el Ingeniero D. Francisco J. Cervantes.

2.ª Las obras objeto de esta concesión deberán comenzarse en el plazo de seis meses y terminarse en el de un año, contados desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID.

3.ª Antes de empezarse las obras presentará el concesionario a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, que queda encargada de su inspección, el proyecto detallado del embarcadero, con el que no se dificultará el paso por el camino viejo de Almería a Roquetas, el presupuesto de todas las obras que afecten a la zona marítimo terrestre y la carta de pago que acredite que ha depositado en la Tesorería de Hacienda, a disposición de la Dirección general de Obras públicas, el 3 por 100 del importe del mencionado presupuesto. Aprobados que sean dichos proyectos y presupuestos por la mencionada Jefatura, marcará ésta sobre el terreno el eje del embarcadero y el cauce de la toma de aguas, y señalará la zona marítimo-terrestre que se concede, levantando acta por triplicado de las operaciones realizadas, uno de cuyos ejemplares se remitirá para su aprobación a la misma Dirección general, entregándose otro cuando dicha aprobación se obtenga al concesionario, y uniéndose el tercero al expediente.

4.ª El cauce de toma de aguas se concluirá en la longitud precisa para que quede expedito el servicio de vigilancia litoral.

5.ª Cuando las obras se terminen se reconocerán por la Jefatura de Obras públicas en presencia del concesionario, y se levantará acta por triplicado del resultado, a cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que a los del replanteo; devolviéndose después al concesionario el depósito a que se refiere la cláusula tercera.

6.ª En la zona marítimo-terrestre que se concede no podrá hacerse, sin previa licencia, más construcciones que las que se autorizan, y el embarcadero se destinará al uso exclusivo del concesionario, quien no podrá destinarlo al del público sin la competente autorización y aprobación de las tarifas correspondientes.

7.ª Esta concesión se otorga sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en el art. 50 de la vigente ley de Puertos, quedando también sometida a las servidumbres de salvamentos, de vigilancia litoral y a lo legislado ó que pueda legislarse sobre edificaciones en las zonas polémicas de costas y fronteras; y

8.ª Caducará esta concesión por incumplimiento de lo dispuesto en algunas de las cláusulas anteriores; siguiéndose en tal caso los trámites prevenidos en la ley general de Obras públicas.

Lo que de Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos, debiendo trasladar la presente disposición al interesado Don Rafael Martínez y a la Jefatura de Obras públicas de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1906.—El Subdirector general interino, J. Aguirre.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Almería.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Excelentísima Diputación provincial de Málaga.**

Habiendo resultado desiertas por faltas de licitadores las subastas dobles y simultáneas celebradas el 29 del pasado mes para la venta del ex convento de Santo de Domingo de esta ciudad, con exclusión de la iglesia adscrita del mismo nombre, la Comisión provincial, previa declaración de urgencia, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de su ley orgánica, acordó en sesión del día 13 del corriente que, según lo dispuesto en el último párrafo del art. 29 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratos provinciales y municipales, se verifique una segunda subasta bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirvieron de base para la anterior, y que se publicó en el núm. 329 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al 25 de Noviembre último pasado, y en el núm. 287 del Boletín oficial de esta provincia, del día 5 de Diciembre del mismo año 1905, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Excmo. Diputación, a las once del día 6 de Marzo próximo, y en Madrid en la Dirección general de Administración, en el día y hora señalados y con sujeción a la citada Instrucción de contratos provinciales y municipales.

Málaga 17 de Enero de 1906.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Juan Gutiérrez Bueno.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Manuel González. S—96

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia.****CANGAS DE ONÍS**

El Sr. Doctor D. Antonio María Poveda y Sánchez, Juez de primera instancia de este partido, en el juicio voluntario de testamentaria de D. Eusebio Pérez Suárez, vecino que fué de San Juan de Parres, promovido por el Procurador D. Zoilo Iglesias, en nombre de Doña Francisca Piedra Sánchez, ha dictado en el día de hoy la siguiente providencia:

«Por prevenido el juicio de testamentaria en nombre de Doña Francisca Piedra Sánchez; citense para que comparezcan a formar parte de él a los interesados que se expresan en el anterior escrito; en cuanto al primer otrosí, procédase dentro de los ocho días siguientes al de esta providencia por el actuario del Juzgado a la formación judicial del inventario, según el orden que establece el artículo mil sesenta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil, para lo que se citará a los herederos cuya residencia se conoce, y al Ministerio fiscal, en representación de los que de ellos hay ausentes, que son D. José Ramón, D. Francisco Antonio, Doña Teresa, Don Benito, D. Vicente y D. Manuel Pérez Piedra; y por lo que respecta al segundo otrosí, ténganse en cuenta sus manifestaciones para la forma en que deben ser hechas las citaciones de referencia, debiendo publicarse los edictos correspondientes en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID.»

Y para que sirva de citación a D. José Ramón, D. Francisco Antonio, Doña Teresa, D. Benito, D. Vicente y D. Manuel Pérez Piedra, ausentes en ignorado paradero, bajo la prevención de que si no compareciesen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Dada en Cangas de Onís a 23 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez. X—91

GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción interino de este partido en el sumario que se instruye por hurto de un burro entero, tordo claro, con una cicatriz en la parte anterior y superior de ambos lados de los costillares, el extremo de la cola en forma curva, efecto de fractura consolidada, de diez a once años de edad, que fué sustraído en término de Cubas el 9 de Marzo del año último a Mamerto García Martín, vecino de Carranque, se cita a un sujeto de estatura regular, con bigote, que vendió dicho animal en el mercado de ganados de Madrid en la primera quincena de Abril siguiente a Vicente Olivares Campos, vecino de la Corte, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a prestar declaración en indicado samario; bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Getafe 15 de Enero de 1906.—El Escribano, Guillén.

JO—622

GRANADA—SAGRARIO

D. Antonio Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado José Sormau Díaz, de oficio albañil, domiciliado que estuvo en la Placeta de Alamillos, núm. 18, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán a contarse desde el siguiente de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la plaza Nueva, frente al Palacio de Justicia, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde, con arreglo a lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén a su alcance a la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel a mi disposición.

Dada en Granada a 15 de Enero de 1906.—Juan Antonio Betes.—Por mandado de S. S., Aureliano Guglieri. JO—623

GUADALAJARA

D. Ricardo Cobos y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Ortego Bachiller, de veinticuatro años, soltero, barbero, natural y domiciliado en esta ciudad, hijo de Gregorio y Dominga, cuyas señas personales y actual paradero se ignoran, pero se presume debe hallarse en Madrid, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a fin de hacerle saber una resolución dictada en la causa que se sigue contra el mismo sobre hurto, y constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la busca y conducción de expresado sujeto a la cárcel de este partido a mi disposición.

Dada en Guadalajara a 13 de Enero de 1906.—Ricardo Cobos.—De su orden, P. H., Eugenio Valentin. JO—684

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Antonio Álvarez Feria, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito y llamo a dos individuos desconocidos, que el día 20 de Noviembre último hurtaron de una zahurda en el quinto de Majada la Moza, término de Santa Eufemia, dos costales de bellota, cuyo fruto pertenecía a Bartolomé Gómez Ramírez, vecino de Hinojosa, y cuyas señas no constan; a fin de que comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y demás que proceda en el sumario que instruyo por expresado hecho, señalándoles al efecto el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; bajo la prevención de que les parará el perjuicio que haya lugar si no comparecen.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan a la busca de dichas bellotas, consistentes en una fanega y siete celemines, y a la detención de los expresados sujetos, conduciéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Hinojosa del Duque a 16 de Enero de 1906.—Antonio Álvarez Feria.—El Escribano, Licenciado Carlos García. JO—685

JARANDILLA

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Benjamín Bravo Fernández, natural del Gordo, provincia de Cáceres, de diez y seis años, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de veinte días se presente ante este Juzgado a responder de los cargos que se le hacen en causa que contra el mismo se sigue por lesiones a Benigno Pérez Galante, y en cuya causa se ha dictado auto de procesamiento contra el Benjamín, a quien se le hace presente que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del individuo mencionado, el que, con las seguridades convenientes, lo pondrán a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido; haciendo presente que se expide esta requisitoria en cumplimiento a lo establecido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Jarandilla a 17 de Enero de 1906.—Esteban Pérez. Por su mandado, Licenciado Calixto Gómez García. JO—686

JÉRGALA

D. José María Casas y Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de un mulo, propiedad de Eusebio Martínez García, vecino de Doña Mencía, de tres años, pelo entrepardo, alzada mediana, cola larga, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 8 del actual, sospechándose puedan ser autores de él unos castellanos nuevos cuyos nombres se ignoran; uno de ellos, como de un metro 800 milímetros, barba poblada negra, color moreno; que viste chaqueta remontada con paño de pelo negro, siendo el color de la chaqueta de ceniza; y el otro como de un metro 500 milímetros de estatura, delgado, barbilampiño, color moreno, con sombrero, pantalón de pana y está pintado de viruela; que llevaban una yegua blanca y un burro; iban acompañados de dos mujeres, una alta, delgada, color muy moreno, y la otra más baja y más delgada y como de veintiocho años, y un muchacho de

unos días, los que deberán comparecer ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a responder de los cargos que les resultan en la causa que con tal motivo se instruye, señalada con el núm. 12 de este año; apercibidos que de no verificarlo les parará el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y ocupación de la indicada caballería y a la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su procedencia, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Dada en Jérgal á 15 de Enero de 1906.—José María Casas y Ruiz.—El actuario, José Fernández Sánchez. JO—620

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón y Menchén, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo, en causa por estafa, á Antonio Manuel García, de veinte años de edad, soltero, carbonero, vecino de Arboleas, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Almería, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de la Intendencia; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus agentes a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dada en La Carolina á 10 de Enero de 1906.—Pedro Bellón.—Por su mandato, Antonio Manjón Magaña. JO—625

LA RAMBLA

D. Luis María Regife Hidalgo, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos que constituyen la policía judicial se practiquen diligencias en averiguación de quienes sean tres desconocidos que, al darselos el alto la Guardia civil del puesto de esta ciudad, á las cuatro de la madrugada del día 10 del corriente mes, en las inmediaciones del pueblo de Montalbán, donde estaba apostada dicha fuerza, se dieron a la fuga, sin que pudieran darles alcance, dejando abandonados tres sacos que contenían dos fanegas de aceituna, al parecer sustraída, y caso de ser habidos los remitan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dada en La Rambla á 14 de Enero de 1906.—Luis M. Regife.—El actuario, Celestino Aguilár. JO—688

LEÓN

D. Vicente Menéndez Conde, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Amado Aramburo Ezquerria, hijo y heredero de D. Manuel Aramburo, y que recientemente se hallaba en la fábrica La Metalúrgica, en Zaragoza, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ofrecerle el procedimiento criminal que se instruye por desaparición de varias piezas de convicción, procedentes de sumario que se siguió en el Juzgado de instrucción de Chinchón; apercibido que de no verificarlo en dicho término le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en León á 17 de Enero 1906.—Vicente Menéndez.—Eduardo de Nava. JO—689

LINARES

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia del día de hoy dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue por muerte de Antonio López y López, ocurrida por consecuencia de las lesiones que sufrió estando trabajando en la mina *Los Quinientos* el día 23 de Noviembre último, he mandado se cite á los padres del interfecto, cuyos nombres, apellidos y paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de ofrecerles el sumario, y faciliten los antecedentes necesarios para la inscripción en el Registro civil; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Linares 15 de Enero de 1906.—El Escribano, Federico Orellana. JO—626

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en providencia fechada en el día de hoy y recaída en el sumario que se sigue sobre hurto de carbón á la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, ha mandado se cite á los vecinos de ésta Antonio García Garzón y á su hijo Antonio para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Linares 10 de Enero de 1906.—El Escribano, Federico Orellana. JO—627

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por sospechas de hurto de un toro de cartón y dos cajas de jalea, se cita á los dueños de mencionados efectos, que fueron sustraídos ó encontrados en los soportales de la plaza Mayor, á quienes se ofrece el procedimiento en la forma que establece el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que comparezcan en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Enero de 1906.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—628

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por lesiones Matilde Collado Fernández, natural de Madrid, hija de Gregorio y Carmen, de veinticuatro años, soltera, prostituta, que vivió Jardines, 34, y Plaza Progreso, 18, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, rostro pálido, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 10 de Enero de 1906.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—629

D. Pedro Escobar Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por hurto Luis N., alias Luisillo, el Angelín y el Negrete, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración indagatoria y reducirles á prisión; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Enero de 1906.—Pedro Escobar.—El Escribano, José Alonso Fadrique. JO—630

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Tomás Villar Martínez, de cincuenta y dos años, casado, peluquero, natural de Valladolid, hijo de Antonio y Vicenta, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ingresar en la cárcel por virtud de la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan, á mi disposición, en la cárcel celular.

Madrid 15 de Enero de 1906.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez Herrero. JO—631

MADRID—HOSPICIO

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Petra Barragán N., de unos cuarenta y cinco años de edad, que vivió en la calle de Valverde, núm. 21 duplicado, tercero derecha, donde estuvo sirviendo, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que la instruyo por hurto doméstico; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: color moreno, con algunas canas, delgada, y no constan las demás, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Enero de 1906.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, por sustitución del Sr. Taracena, A. Julio Pérez. JO—632

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Isidro N., que ha usado el nombre de Antonio Fernández Fournier, cuya demás filiación se ignora, así como el domicilio y actual paradero y punto probable en que se halle, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por uso público de nombre supuesto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, pecosos de viruelas, y vestía sombrero hongo y americana y pantalón negros, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Enero de 1906.—José María de Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—633

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Díaz López, hijo de Vicente y de Telesfora, de diez y nueve años de edad, soltero, natural y vecino de esta Corte, que ha vivido en la calle de Mira el Sol, núm. 4, piso bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de prestar declaración indagatoria y ser reducido á prisión en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 15 de Enero de 1906.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Juan Martos. JO—634

MADRID—PALACIO

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eleuterio Lavín Marquín, que fué criado de Doña Rosa Solares y prestaba sus servicios en la vaquería de la plaza de los Ministerios, número 2, y á N. Vidal, alias el Chano, que por ser amigo del Eleuterio durmió varias noches en la dicha vaquería, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificarles un auto

dictado contra los mismos en causa que se instruye por lesiones causadas á Eugenio Hernández; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: del Eleuterio, estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz aguileña, color moreno y viste de artesano, é ignorándose las del Vidal, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Enero de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—635

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye por hurto de ropas, se cita á Manuel Sevillano Miguel Sanz, jornalero, casado, de veintinueve años de edad, y que tuvo su domicilio en la calle de Juan Pantoja, núm. 20, principal, para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que manifieste el domicilio del sujeto á quien entregó el colchón y demás ropas; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 16 de Enero de 1906.—V.º B.º—Serantes.—Por mi compañero Sr. Unzueta, El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. JO—636

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Francisco Alvarez Vega, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Romero Moya, de cincuenta años, soltero, hijo de José, natural de Elche, profesión anticuario; Enriqueeta Vargas Martínez, de sesenta y dos años, hija de José y de Carmen, casada, y Antonia Jiménez Martínez, de treinta y tres años, soltera, de padres desconocidos, natural de Valencia, vecina de Andújar, cuyos domicilios se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Audiencia provincial para cierta diligencia acordada en la causa que contra dichos sujetos se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos si fueren habidos á disposición de esta referida Audiencia.

Dado en Málaga á 10 de Enero de 1906.—Francisco Alvarez Vega.—El actuario, Juan de los Ríos. JO—690

MEDINA DE RIOSECO

D. Antonio Abella y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por la presente se cita y emplaza á la persona con capacidad jurídica y llamada por ministerio de la ley para que en término de sexto día, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, se persone en este Juzgado con el fin de declarar y poder ofrecerla la causa que se instruye en este Juzgado con motivo de la muerte violenta de un sujeto de unos treinta y ocho años de edad, color moreno, con bigote negro, algo canoso, estatura regular, bien constituido, con una cicatriz en la región interparietal, en su parte media, de forma redondeada; otra en la región deltoidea, y otra en la glútea derecha; que vestía pella de color café, con forros de franela de algodón á cuadros, americana de paño color azul, chaleco y pantalón de pana color botella, camisa de franela clara, camiseta fina azul, calzoncillos de bayeta verde, otros de lienzo blanco, calcetines de algodón encarnados con pintas blancas, botas de becerro blancas fuertes, con correa y hebilla, y un pañuelo de seda blanco al cuello, al que se le hallaron en los bolsillos, entre otras cosas, dos petacas, una de piel y otra que parece de plata, sin que consten otros antecedentes, cuya muerte y más tuvo lugar en la noche del 20 al 21 de Diciembre último, en el pueblo de Moral de la Paz; citándose á la vez á cuantas personas puedan declarar sobre el hecho origen del sumario y sus autores por igual tiempo y ante la propia Autoridad.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan con el mayor celo y actividad á la busca y detención de los tres sujetos cuyas señas se expresarán, y los cuales acompañaban, al parecer, al muerto de referencia en la noche referida, poniéndolos á disposición de este Juzgado, con los tres caballos que también se reseñarán; pues así se tiene acordado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dada en Medina de Rioseco á 16 de Enero de 1906.—Antonio Abella y Rodríguez.—Por mandado de S. S., Cesáreo Antero González.

Señas de los individuos y caballerías á que se refiere el anterior edicto.

José Blanco, alto, moreno, con poco bigote, de unos treinta años; viste pella azul y boina, y se supone natural de Pola de Siero (Asturias).—Otro individuo como de veinticinco años, estatura regular, grueso, bien parecido, sin bigote, usa capa fina y botas de chancho, y se supone sea José Virosta Altivérez, que residió últimamente en David de Ojeda ó San Quirce, partido de Cervera de Río Pisuerga, y Castrogringer, respectivamente.—Otro de unos veinte años, moreno, con bigote, estatura baja; usa pella color café, con capa ordinaria y boina, y se supone sea Fernando Virosta Altivérez, hermano del anterior, con igual residencia.—Un caballo negro, entero, de unos siete cuartas de alzada, dentadura larga y herrado de las cuatro extremidades.—Otro caballo color castaño claro, de cerca de siete cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades, estrellado, con esparaván en el pie izquierdo.—Otro caballo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, de once á doce años, con esparaván en el pie izquierdo cerca del casco, y pelos blancos en la cruz. JO—694

MEDINA SIDONIA

D. Juan Morales Gómez, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones accidentales de instrucción por enfermedad del propietario.

Por el presente ruego y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de policía judicial ordenen y practiquen activas diligencias para la busca y ocupación de tres espionchías, una azoleta, dos azadones y un calabozo, marcados con una S, sustraídos á Cristóbal Gil Rojas, la noche del 12 de Noviembre último en la Dehesa del Cuervo, de este término, en que reside como desmontador, y habidas sean puestas á mi disposición con sus tenedores si no acreditan su procedencia legítima.

Al mismo tiempo cito y llamo á Juan Téllez, vecino de Los Barrios, como de veintitrés años, soltero, delgado, estatura regular, algo rubio, teniendo torcida hacia afuera la pierna derecha, y se detiene algo al hablar, ignorándose su paradero con objeto de que dentro de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en el sumario que instruyo por hurto de dichas herramientas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Medina Sidonia 17 de Enero de 1906.—Juan Morales.—José Corral. JO-692

D. Juan Morales Gómez, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de instrucción del partido por enfermedad del propietario.

Por la presente intereso de las Autoridades y Guardia civil, así como de los demás agentes de la policía judicial, la busca y ocupación de un burro rucio oscuro, de cinco á seis años, con una de las orejas gacha, y de una burra rucia clara, preñada, de siete años, herradas ambas con J. B., sustraídas á D. José Benítez Díaz, vecino de esta ciudad, la noche del 11 del corriente mes del sitio denominado Dehesa de Yeguas, de este término, y habidos que sean serán puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia. Medina Sidonia 17 de Enero de 1906.—Juan Morales.—José González. JO-691

D. Rufino Quintana y Martínez, Juez instructor de esta ciudad

Por la presente requisitoria exhorto, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que al pie se reseña, y que en la noche del 18 de Diciembre último le fué sustraído á Manuel González Guillén, de esta vecindad, con domicilio en Casas Viejas, y de ser habido lo manden conducir y poner á mi disposición con las personas en cuyo poder se encontrare si no acreditan su adquisición legal. Dada en Medina Sidonia á 18 de Enero de 1906.—Rufino Quintana.—José Manuel Pereda.

Reseñas.

Una burra de ocho años, alzada un metro nueve centímetros, platera, hierro J. C. y el de la Sociedad de seguros Fénix Agrícola en la espalda derecha. JO-693

NOYA

D. José Manuel Morales, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia y de instrucción de Noya.

Doy fe que en el expediente pago de costas de causa instruida en este Juzgado contra Segundo Alvorés Campos, de cincuenta y un años de edad, casado, propietario, natural de la parroquia de San Julián de Tarás, y vecino de la de Entines, en el Ayuntamiento de Outes, partido judicial de Muros, sobre injuria y calumnia del periódico La Emancipación, consta embargado, como de la pertenencia del Alvorés, lo siguiente:

Una casa en la que habita éste, señalada con el núm. 7; Norte, Sur y Este con la huerta unida á la misma, y Oeste camino público.

Una huerta á hortaliza y frutales, sembradura tres ferrados poco más ó menos, circundada sobre sí, y unida á la casa anterior; Norte Francisca Caule; Sur herederos de María Lestón; Este Antonio Castro y otros, y Oeste la casa descrita y camino público.

Sitúan en el lugar de la Barreira, parroquia referida de Tarás.

En la vía de apremio el procedimiento, se dictó la providencia que comprende, entre otros, el particular siguiente: «Providencia.—Juez accidental, Sr. Fraga García.—Noya 10 de Enero de 1906; y requiérase al expresado deudor Segundo Alvorés Campos para que dentro del término de seis días presente en la Escribanía del autorizante los títulos de propiedad de los bienes embargados, para lo cual, dada su ausencia en ignorado paradero, fíjese la oportuna cédula en el sitio público de costumbre, é insertará además en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo, Escribano, doy fe.—Fraga García.—Ante mí, José Manuel Morales.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, requiriendo por tal medio al Segundo Alvorés Campos al objeto acordado, expido la presente cédula.

Noya 11 de Enero de 1906.—José Manuel Morales.

JO-575

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 565.316, expedido por este establecimiento en 16 de Noviembre de 1904 á favor de D. Santiago Caballero y Chozas, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 16 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 26 de Enero de 1906.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X-190

Unión Ibero Americana.

Habiéndose padecido un error material al insertar en la GACETA DE MADRID de ayer el anuncio fecha del día 26, relativo á la convocatoria para la junta general ordinaria de la Unión Ibero Americana, se reproduce á continuación debidamente rectificado.

El día 28 del corriente se reúne la junta general ordinaria de esta Asociación, á las cuatro y media de la tarde, cumpliendo lo prevenido en el art. 23 del Reglamento, de conformidad con el art. 6.º de los estatutos; si no se reuniese número suficiente de socios, tendrá lugar la junta el día siguiente, 29, á la misma hora.

Madrid 28 de Enero de 1906.—El Secretario general, Jesús Pando y Valle.

X-192

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 27 de Enero de 1906, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Dia 26, Dia 27), Deuda perpetua al 4% interior, Deuda al 5% amortizable.

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Banco de España, acciones, Banco Hipotecario de España, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 27 de Enero de 1906.

Meteorological observation table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Datos meteorológicos del día 27 de Enero de 1906, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Large table of meteorological data for various localities (LOCALIDADES) including Paris, Clermont, Valencia, etc., with columns for barometer, wind, thermometer, and 24-hour temperature.

PARTE NO OFICIAL

SE COLOCAN CAPITALS

únicamente en asuntos de verdadera garantía, pudiendo reintegrarse del capital cuando se desee y obteniéndose segura una buena renta, cobrada por meses adelantados.

DINERO sobre toda garantía sólida y conveniente en buenas condiciones.

P. FERNANDEZ

INFANTAS, 34, PRAL.

ESTA CASA ES DE LAS MÁS ANTIGUAS DE MADRID

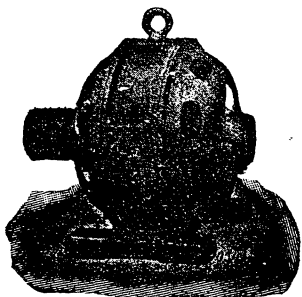
Horas: de diez á una y de seis á ocho.

JUAN WENZEL Y COMPANIA

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 28. MADRID

APARTADO DE CORREOS 115. Telegramas WENZEL

SUCURSAL EN BARCELONA: CALLE DE CORTES, 561



MAQUINARIA Y MATERIAL ELÉCTRICO
PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS

Dinamos, Electromotores, Transformadores, Turbinas, Motores á gas pobre, Máquinas de vapor, Instalación completa de molinos harineros, Contadores de agua.

Suministro inmediato de toda clase de material eléctrico y telefónico, por disponer siempre de grandes existencias en nuestros almacenes.

Electrovías sistema Schiemann.

OFERTAS Y PRESUPUESTOS GRATIS

PRODUCTOS REFRACTARIOS

Hornos, hornillos, copelas, muflas y toda clase de objetos refractarios. Ladrillos, baldosones, piezas especiales para hornos, gasómetros, etc. Ninguna otra Fábrica de España podrá presentar con tan buenos resultados certificados de pruebas de los Laboratorios de la Escuela Central de Ingenieros de Caminos, del de Ingenieros Militares y de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

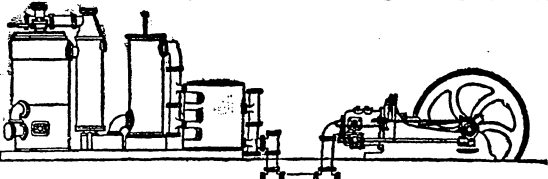
JOAQUÍN PARDO

propietario de minas de las mejores arcillas refractarias del mundo

Fábrica: PACIFICO, 12, y TELLEZ, 1 MADRID

SOCIEDAD ANGLLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASOGENOS Y MAQUINARIA GENERAL

(ANTES JULIUS G. NEVILLE)



Bombas. — Calefacción. — Material para ferrocarriles y minas.

Sociedad anónima. — Domicilio: Madrid-Mahón. — Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11. — Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley. — Gasógenos, sistema Crossley y Dowson. — Instalaciones completas eléctricas.

La Maquinista de Levante de

MIGUEL ZAPATA

Grandes talleres de Fundición, Construcción, Reparación é instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparatos necesarios para la explotación de minas.

Director: D. ANTONIO BERTRAN BORRELL Ingeniero.

LA UNION.—CARTAGENA

ALMACÉN DE PAPELES PINTADOS

Rafael Rech

24, FUENCARRAL, 24.—Madrid.

Se remiten muestras á provincias.

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID

VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES

IMPUESTO DE ALCOHOLES

Y REGLAMENTO PROVISIONAL

PRECIO: 2 PESETAS.

MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES

Precio: 0,50 pesetas.

FERROCARRILES SECUNDARIOS

(LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)

PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL

PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS

Precio: UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

LA CATALANA

FÁBRICA DE MOSAICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL
HIJOS DE JOSÉ SIMÓN Y COMP.

5, TUTOR, 5.

Teléfono 1.933.—MADRID

Precios económicos.

FRANCISCO SAMPEDRO Y MARRUFO

Director propietario de EL MONITOR DE OBRAS PÚBLICAS, Agente de Negocios con título y fianza. Representación de contratistas de Obras públicas, de Ayuntamientos y clases pasivas, firma de escrituras, constitución y retirada de fianzas, cobro de intereses, etcétera.

Valverde, 48 y 50.—Madrid.

COLEGIO DEL SALVADOR

DE PRIMERA ENSEÑANZA elemental y superior

Director: D. Luis Ibáñez Cuerda
SANTA ISABEL, 9 PRAL.—Madrid.

SANTOS DEL DÍA

Stos. Julián, Cirilo y Valerio, obs.

ESPECTÁCULOS

REAL.—A las 9.—Debut de la señorita Sins y el Sr. Bonci.—Rigoletto.

A las 3 y 1½.—Aida.

ESPAÑOL.—A las 9.—El idolo y La sabiduría.

A las 4 y 1½.—La misma.

COMEDIA.—A las 9.—Buena gente. A las 4 y 1½.—El deber.—Don Pedro Caruso.—El bigote rubio.

PRINCESA.—A las 8 y 1½.—La doncella de mi mujer.—El nido.

A las 4 y 1½.—El marqués de Bradomín.—Robo misterioso.

GRAN TEATRO.—A las 9.—La Charra.—Las viudas alegres.

A las 4 y 1½.—La Corte de Napoleón (última representación).

LARA.—A las 8 y 1½.—De Madrid á Alcalá y señores Campos.—La azotea y señores Campos.—Los malhechores del bien.

A las 4.—Cosas de chicos.—Sres. Campos. Los dominós blancos (tres actos).

APOLO.—A las 8 y 1½.—El iluso Cañizares.—¿Quo Vadis?—El amor en solfa.—El iluso Cañizares.

A las 4 y 1½.—La reina de la Dolores.—¿Quo Vadis?—El iluso Cañizares.

ZARZUELA.—A las 8 y 1½.—El puño de rosas.—La infanta de los bucles de oro.—(Seción doble).—La divisa.—Cleo de Merode.—Bohemios.

A las 4 y 1½.—Ideas.—La infanta de los bucles de oro.—Gigantes y cabezudos.

Hoy 27, á la una de la madrugada, gran baile de máscaras por la Sociedad de Cake-Walk.

Imprenta de la «Gaceta de Madrid»
Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 76.

LA MAQUINARIA MODERNA NAVAS & C.ª, INGENIEROS

PLAZA DE SANTA ANA, 11 (antes Fuencarral, 141). MADRID

MÁQUINAS Y CALDERAS DE VAPOR RUSTON, PROCTOR & C.ª LTD.—MOTORES DE GAS, HIDRÁULICOS Y ELÉCTRICOS.—MAQUINARIA PARA MINAS.—INSTALACIONES COMPLETAS DE ALUMBRADO Y CALEFACCIÓN. MÁQUINAS—HERRAMIENTAS.—BOMBAS.—TRILLADORAS.—SEGADORAS, GUADAÑADORAS, GRADAS, ETC. [Prensas para vino y aceite.—Pisadoras.—Correas.—Tuberías y demás accesorios]

PIDANSE CATALOGOS

ELECTRICIDAD

Maquinaria.—Contadores.—Bombas.

Turbinas de vapor.

Material mecánico y Turbinas hidráulicas.

SOCIEDAD ESPAÑOLA

OERLIKON

Príncipe, 30.—MADRID.—Huertas, 11.

ACADEMIA DE DERECHO

DIRECTOR: DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO

INFANTAS, 40. MADRID

PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES

Internos y externos.—Pídanse antecedentes y reglamentos.

Horas: de 9 á 12 y de 4 á 7.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes—grúas, depósitos de agua y trabajos similares.—Fundición de toda clase de piezas.—Ajuste y reparación de maquinaria.

TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

F. ALARCÓN CAPILLA

DESPACHO: RUIZ, 8.

Letrado consultor: B. ARGENTE

Diputado provincial de Madrid.

Esta casa se encarga de la gestión de toda clase de asuntos, tanto civiles como eclesiásticos, económicos y administrativos que comprenden todos los Ministerios del Estado. Liquidación de bienes del 80 por 100 de Propios de primera y segunda época para la emisión de inscripciones á favor de Ayuntamientos.

Resguardos de alcances de Ultramar.

Por pequeño descuento anticipo su importe á los quince días de recibir los documentos necesarios.

Dirigirse: F. ALARCÓN, calle Ruiz, 8.

MADRID

ACADEMIA PERONA BUENDÍA

Carreras Militares y Especiales.
Lenguas vivas y Galigrafía.

Los Profesores de esta Academia, tanto españoles como extranjeros, son Doctores ó Licenciados en Facultad, y la preparación militar está á cargo de competentes y distinguidos Jefes y Oficiales del Ejército.

Director: D. JUAN ANDRÉS PERONA Y BUENDÍA

SE ADMITEN INTERNOS

FUENCARRAL, 34, 2.º

SUCURSAL: PLAZA DE BILBAO, 7, ENTRESUELO.—MADRID

COLLEGE DE LA SOCIÉTÉ FRANÇAISE

3, San Miguel, 3.—Madrid.

Único Colegio oficial del Gobierno francés y de la Alianza francesa. Los cursos especiales de Francés para adultos empezarán el 2 de Octubre.

Pídanse reglamentos.